

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

# Consultar en el Registro de Pasajeros Infractores (RPI)

Última actualización: 19 febrero, 2021

## Descripción

Permite consultar **si una persona se encuentra o no en el Registro de Pasajeros Infractores (RPI)** por no haber pagado una multa correspondiente al no pago del pasaje o por haber cometido otra de las faltas o delitos relacionados con el uso del transporte público.

En el caso de que la persona se encuentre en el registro, se desplegará toda la información del caso: rol, año de causa, monto de multa, entre otros. Si consulta sobre terceros, la información que se desplegará es únicamente si el RUT consultado se encuentra anotado en el RPI.

La consulta **solo se puede realizar con [ClaveÚnica](#)**.

El servicio está disponible durante todo el año. El sistema permite realizar hasta **8 consultas de terceros** en un periodo de 12 meses.

## Detalles

El Registro de Pasajeros Infractores es administrado por la Subsecretaría de Transportes (Subtrans) y tiene anotadas a aquellas personas que fueron sancionadas por no cancelar las multas correspondientes a:

- Acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros utilizando un pase escolar, pase de educación superior o cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público con beneficios, sin ser su titular, o alterándolo con el fin de aparentar la titularidad.
- Usar los servicios de transporte público remunerado de pasajeros sin pagar la tarifa correspondiente.

### Importante:

A las personas que están anotadas en el RPI **se les suspenderá la entrega de los documentos o certificados asociados al transporte** tales como **[licencia de conducir](#), [permisos de circulación](#)** (cuando el infractor sea propietario de un vehículo motorizado), **pases escolares o de educación superior, o cualquier documento que permita una exención de pago o rebaja tarifaria en el transporte público**. Además, la Tesorería General de la República podrá retener de la devolución de impuestos a la renta que corresponda.

## ¿A quién está dirigido?

Persona natural que requiera información propia o de terceros.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Si realiza el trámite en línea:

- [ClaveÚnica](#).
- RUN de la persona, si desea consultar por un tercero.

Si realiza el trámite de forma presencial:

- [Formulario consulta RPI](#).
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En línea:**

1. Haga clic en "consultar registro".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "ClaveÚnica".
3. Ingrese su RUN y clave única, y haga clic en "continuar". Si no posee ClaveÚnica, [solicítela](#).
4. El sistema le informará si está o no en el Registro de Pasajeros Infractores (RPI), habrá obtenido la información personal asociada a su RUN.
5. Si desea consultar por el registro de otra persona, haga clic en "consulta por terceros" e ingrese el RUN a consultar.
6. Como resultado, habrá obtenido la información solicitada.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a las [Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\) de las Secretarías Regionales Ministeriales](#).
3. Explique el motivo de su visita: consultar el Registro de Pasajeros Infractores (RPI).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado su solicitud para consultar por el registro de un RUN, personal o de tercero, en el RPI. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles a través del medio informado al presentar la solicitud.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/62468-consultar-en-el-registro-de-pasajeros-infractores-rpi>